



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-16-12**

Año Fiscal 2015-2016
15 de enero de 2016

Al Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, Jueza Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales, y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; Presidente de la Universidad de Puerto Rico, directores de finanzas, auditores internos y oficiales de compras de las entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico¹

**Asunto: Oficina de Querellas e Inteligencia Fiscal de la
Oficina del Contralor de Puerto Rico**

Estimados señores y señoras:

YPR
La Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) es responsable de fiscalizar, con independencia y objetividad, las transacciones de las entidades gubernamentales relacionadas con la propiedad y los fondos públicos, y de promover el uso efectivo, económico, y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. En nuestro esfuerzo por fortalecer la fiscalización y administración de los recursos del gobierno para prevenir el manejo irregular de los fondos, se estableció la Oficina de Querellas e Inteligencia Fiscal (OQIF), adscrita al Área de Auditoría y Registros Públicos.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de orientarles sobre el alcance y la metodología utilizada por la OQIF en el manejo y la investigación de las querellas recibidas en la Oficina.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual e identidad de género. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se alude a ambos géneros.

Las querellas son una herramienta de gran utilidad para detectar el uso indebido de la propiedad y de los fondos públicos en las entidades gubernamentales. El contenido de las querellas que se reciben en la Oficina, los resultados de su investigación, la identidad de los querellantes y de los testigos, y la prueba suministrada que no sean de carácter público, **se mantienen de forma confidencial**.

Cada querella recibida se analiza preliminarmente para determinar si la Oficina tiene jurisdicción sobre la misma. En caso de determinar que la Oficina tiene la jurisdicción primaria, se procede a analizar si la forma más ágil de procesarla es mediante una investigación preliminar. Esta investigación es realizada por la OQIF. Los procesos de la OQIF están dirigidos a obtener de manera rápida y efectiva la información y la documentación necesaria para concluir y hacer las recomendaciones a la misma.

También hemos incluido en las funciones de la OQIF el concepto de inteligencia fiscal. Este concepto se basa en el uso sistemático de técnicas especializadas para la obtención y el análisis de la información. Mediante la inteligencia fiscal desarrollamos nuevas herramientas y conocimientos que sirven de apoyo a la fiscalización como un todo. Se considera la información interna y externa para generar los conocimientos que permitan detectar modalidades o metodologías que potencialmente puedan afectar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las normas, entre otros.

Esta Oficina solicita la cooperación de todos los funcionarios y los empleados públicos para contribuir con los esfuerzos de la OQIF cuando, entre otras cosas, visitemos las entidades gubernamentales o solicitemos información y documentos pertinentes.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Oficina de Querellas e Inteligencia Fiscal al (787) 754-3030, extensiones 2800 y 2801.

Agradeceremos que compartan esta información e impartan las instrucciones pertinentes a los funcionarios y a los empleados de cada una de sus entidades.

Las *cartas circulares* vigentes emitidas por esta Oficina pueden accederse mediante nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente


Esmin M. Valdivieso